



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0559 DE 2024  
(2 de mayo 2024)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso contractual No. 011 de 2024

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, la Resolución Superior No. 006 del 06 de mayo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad del Cauca es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La Universidad ordenó mediante RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0470 del 30 de abril del año en curso, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TINTAS, TONER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 011 de 2024
3. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 30 de abril de 2024, en la página web de la Universidad
4. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, fijada hasta el 02 de mayo a las 3:30 p.m. concurrieron y presentaron propuesta los siguientes:
  - 4.1 Cristian Camilo Mañunga Arciniegas/Districauca
  - 4.2 María Alejandra Prado Villaquiran/Utilgráficas
  - 4.3 Micronet S.A.S.
  - 4.4 Importadora y Comercializadora Cauca LTDA
  - 4.5 Hermes Rodríguez Polo/Infosur
5. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
CRISTIAN CAMILO MAÑUNGA ARCINIEGAS/DISTRICAUCA	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
MARÍA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN/UTILGRÁFICAS	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
MICRONET S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

2.1-4.16 0559

Rectoría



Universidad  
del Cauca

HERMES RODRÍGUEZ POLO/INFOSUR	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
----------------------------------	-------	-------	----------

6. En desarrollo de la audiencia de adjudicación, la apoderada de la firma Infosur/Hermes Rodríguez Polo, proponente dentro del presente proceso, advierte una inconsistencia en la fecha de expedición del Registro Único de Proponentes aportado por el proponente Impocauca LTDA, indicando que el documento presentado con la oferta inicial contiene información diferente al publicado en la Cámara de Comercio del Cauca, anexando una copia y precisando que el código de verificación del RUP con fecha 21 de marzo de 2024 es el mismo con fecha de expedición 04 de abril de 2024, al igual que el número del recibo en los dos documentos son idénticos.

7. La Universidad del Cauca confirma en la plataforma de la Cámara de Comercio la información donde se evidencia que el RUP aportado en la oferta no corresponde al registrado en la Cámara de Comercio. Con lo anterior la Junta de Licitaciones y Contratos recomienda no tener en cuenta la oferta presentada por la firma Impocauca LTDA, única propuesta que se encontraba habilitada dentro del proceso.

8. Conforme a lo anterior, la apoderada de la firma Infosur/Hermes Rodríguez Polo solicitó compulsar copias a las autoridades competentes, obligación que era clara para la Universidad del Cauca.

9. Teniendo en cuenta que la única oferta habilitada presentada por el proponente Impocauca LTDA no cumplió con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, no se apertura el sobre No. 2 que contiene la propuesta económica y se debe declarar desierto el proceso.

10. El numeral 1.17 del Pliego de Condiciones indica que la Universidad del Cauca podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de acuerdo con los términos del artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008.

11. Teniendo en cuenta que ninguna de las propuestas resultó habilitada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, la Junta de Licitaciones y Contratos recomienda al señor Rector Encargado declarar desierto el proceso de convocatoria pública No. 011 de 2024.

En consecuencia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso contractual No. 011 de 2024, aperturado por medio de la RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0470 del 30 de abril de 2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TINTAS, TONER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA".



ISO 9001:2015 SC-CER 452032

IO Net CO-SC-CER40632

*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

2.1-4.16 0559

Rectoría



Universidad  
del Cauca

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar al Presidente de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, compulsar copias a las autoridades competentes, del RUP presentado por el proponente Impocauca LTDA y del presentado en la Audiencia de Adjudicación por la apoderada de la firma Infosur/Hermes Rodríguez Polo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución al Área de Adquisiciones e Inventarios y al Presidente de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, publicar el contenido de la misma en el link del proceso de convocatoria pública No. 011 de 2024.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Popayán, ciudad universitaria a los 22 MAY 2024

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

F — J.P. — CF

**FRANCISCO JOSE PINO CORREA**  
Rector Encargado

Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa  
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Jorge Enrique Barrera Moreno – Vicerrector Administrativo  
Pablo Zambrano Simmonds – Jefe, Oficina Asesora Jurídica



ISO 9001:2015 SC-CER 450032



IO Net CO-SC-CER40032

*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
rectoria@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co